
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

06642-2024-U

SANT JOAN DE MORÓ

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Sant Joan de Moró en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2024, acordó provisionalmente la modificación de la " Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos y tratamiento y eliminación de estos", transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación provisional de dicho acuerdo, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procediéndose, en cumplimiento del artículo 17.4 del mismo texto legal, a la publicación íntegra del citado acuerdo:

«Resultando que con el objetivo de dar cumplimiento al mandato del artículo 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, este Ayuntamiento ha de proceder a modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos y tratamiento y eliminación de estos, por lo cual mediante Providencia de Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2024 se insta el correspondiente expediente.

Visto que con fecha 4 de noviembre de 2024 se emitió informe técnico económico en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que con fecha 4 de noviembre de 2024 se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Visto con fecha 4 de noviembre de 2024 que se emitió informe-propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa referida.

El Pleno, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos y tratamiento y eliminación de estos en los términos del proyecto que se anexa al presente acuerdo.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <http://santjoandemoro.sedelectronica.es> .

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE ESTOS

".../...ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria anual será:

- Comercio/industria relacionado con el sector agroalimentario, incluidas cooperativas agrícolas hasta 1000 metros cuadrados: 330,00 euros.
- Comercio/industria relacionado con el sector agroalimentario, de mas de 1000 metros cuadrados: 820,60 euros.
- Bares, restaurantes, cafeterías, pubs y establecimientos similares: 330,00 euros.
- Resto de locales con actividad: 150,00 euros.
- Locales industriales: Por cada contenedor..... 797,00 euros/año.
- Viviendas unifamiliares: 104,87 euros. :.../..."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

En Sant Joan de Moró, a 26 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE

Fdo., Vicente Pallarés Renau

(Documento firmado electrónicamente)